



Gobierno de  
**México**

**Salud**

Secretaría de Salud



CONVOCATORIA AGOSTO 2026

**PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO  
SOCIAL EN INVESTIGACIÓN EN SALUD EN  
ENFERMERÍA**



**2026**  
año de  
Margarita  
**Maza**

## CONTENIDO

|     |   |    |
|-----|---|----|
| 1.  | PRESENTACIÓN .....  | 1  |
| 2.  | COMITÉ DE ENSEÑANZA DE PREGRADO Y SERVICIO SOCIAL .....   | 1  |
| 3.  | OBJETIVOS DEL PROGRAMA .....  | 2  |
| 4.  | LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS Y LOS TUTORES.....  | 3  |
| 5.  | LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS Y LOS PASANTES.....   | 3  |
| 6.  | REQUISITOS DEL EXPEDIENTE.....  | 4  |
| 7.  | RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....  | 5  |
| 8.  | RESPONSABILIDADES DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS .....  | 6  |
| 9.  | RESPONSABILIDADES DE LA TUTORA O TUTOR .....  | 7  |
| 10. | RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS RESPONSABLES ESTATALES DE SERVICIO SOCIAL DE<br>ENFERMERÍA (RESSE) ..... | 8  |
| 11. | CONSIDERACIONES GENERALES.....  | 9  |
| 12. | ABREVIATURAS .....  | 12 |

## 1. PRESENTACIÓN

---

Los objetivos del Sector Educativo y del Sector Salud, especialmente los de elevar la calidad de la educación en salud y de vincular la educación y la investigación científica con los requerimientos del país, se unen a los propósitos por mantener y elevar la calidad del personal de enfermería y propiciar investigación en la materia.

En México, la formación de recursos humanos y la investigación en salud son una responsabilidad que comparten las instituciones del Sector Educativo y del Sector Salud. A lo largo del tiempo se han realizado esfuerzos institucionales para abordar problemas específicos en la materia, como parte de las acciones propuestas para subsanar esta situación, se impulsa la investigación.

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) de la Secretaría de Salud, y la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), de conformidad con los artículos 6, fracción VI; 7, fracción XI; 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, fracción II; 92 y 94 de la Ley General de Salud; los artículos 52 y 53 de la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México; artículos PRIMERO, TERCERO, fracciones I, III, IV, V, VI, XIV y XVIII, SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; los artículos 1, 19, fracción IV; 20 y 21, del apartado del Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; y los artículos 19, fracciones I, XVII, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, convocan a las directoras y los directores de las Escuelas y Facultades de Enfermería de los estados del país para que propongan a las y los estudiantes de licenciatura que, en su caso, deseen realizar el servicio social en la modalidad de investigación en el Programa Nacional de Servicio Social en el Sistema Nacional de Salud y que estén interesados en obtener un lugar a través del proceso asentado en el presente documento.

## 2. COMITÉ DE ENSEÑANZA DE PREGRADO Y SERVICIO SOCIAL

---

Para la atención de los asuntos específicos, relacionados con la formación de recursos humanos de pregrado y posgrado, la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS) cuenta con diversos Comités, entre ellos el Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social (CEPSS), el cual se integra por representantes de la Secretaría de Educación Pública; del Instituto Mexicano del Seguro Social; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior; de la Comisión Coordinadora de los Institutos

Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; de la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina; y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

La Secretaría de Salud, en coordinación con la CIFRHS mediante el CEPSS, son corresponsables de resolver los asuntos no previstos en la presente convocatoria.

Durante su formación, las y los licenciados en enfermería deben desarrollar la habilidad de investigar mediante un proceso sistemático, organizado y objetivo, encaminado a la producción del conocimiento y su aplicación a la protección, promoción y restauración de la salud del individuo y comunidad.

En el proceso de investigación deben considerarse los aspectos de rigor metodológico y bioéticos para garantizar la seguridad del sujeto de investigación; pero también la aplicabilidad del conocimiento obtenido para la prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica y rehabilitación en salud.

Además, los productos de la investigación deben impactar directamente en el estado de salud de las personas, favorecer el desarrollo del Sistema de Salud y complementar las competencias a adquirir por las y los licenciados en enfermería en formación. Es fundamental que las y los pasantes de la licenciatura en enfermería se incorporen a estas actividades en escenarios científicos a cargo de investigadores en un esquema de enseñanza tutelar.

### **3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

---

#### **3.1. OBJETIVO GENERAL**

Promover que las nuevas generaciones que egresan de la licenciatura en enfermería incorporen la investigación y la difusión del conocimiento en su futura práctica profesional, en cualquier ámbito en el que la desarrollen.

#### **3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 3.2.1.** Fomentar la cultura de investigación en los egresados de la licenciatura en enfermería como herramienta para mejorar la práctica profesional y contribuir al avance de la disciplina.
- 3.2.2.** Impulsar la participación de las licenciadas y los licenciados en enfermería recién egresados en programas de maestría y doctorado.
- 3.2.3.** Promover la difusión del conocimiento generado por las licenciadas y los licenciados en enfermería en su práctica profesional a través de publicaciones científicas, participación en congresos académicos y eventos científicos.

## 4. LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS Y LOS TUTORES

---

- 4.1. Las tutoras o tutores son investigadoras e investigadores nacionales con nombramiento vigente en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y/o reconocidos por la institución de procedencia, con una constancia como investigador vigente en su unidad de adscripción.
- 4.2. La investigadora o investigador propuesto como tutora o tutor deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y será responsabilidad de la escuela, facultad de enfermería o institución de origen verificar que se cumpla con estos requisitos.

## 5. LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS Y LOS PASANTES

---

- 5.1. Las candidatas y los candidatos deberán ser propuestos por cada escuela o facultad de enfermería.
- 5.2. Las candidatas y los candidatos deberán proporcionar a la escuela o facultad de enfermería, los documentos descritos en la presente convocatoria, escaneados en formato PDF, comprimidos en archivo ZIP, para su envío electrónico a las diversas instancias involucradas, verificando que sean debidamente requisitados.
- 5.3. Las candidatas y los candidatos serán adscritos a un establecimiento de salud de primer, segundo o tercer nivel de atención o unidades administrativas pertenecientes al Sector Salud.
- 5.4. La candidata o el candidato deberá integrarse preferentemente en líneas de investigación desarrolladas en establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención que realicen proyectos de investigación, bajo los siguientes temas:
  - 5.4.1. Prevención, control y tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles.
  - 5.4.2. Problemas de salud de alta prevalencia e impacto social.
  - 5.4.3. Atención integral en salud mental y adicciones.
  - 5.4.4. Salud sexual, reproductiva y violencia de género.
  - 5.4.5. Atención integral en salud materna y perinatal.
  - 5.4.6. Calidad, seguridad del paciente y gestión en sistemas de salud.
  - 5.4.7. Enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes.
  - 5.4.8. Atención a pacientes con heridas agudas y crónicas.
  - 5.4.9. Atención a pacientes con terapia de infusión.
  - 5.4.10. Atención Primaria de la Salud.

## 6. REQUISITOS DEL EXPEDIENTE

---

La institución educativa deberá conformar y presentar los expedientes de las y los candidatos, en archivo electrónico; por lo que deberán adjuntar los documentos probatorios digitalizados en formato PDF. Cada archivo PDF deberá estar separado y nombrado conforme al numeral y títulos enlistados a continuación.

Cada expediente deberá contener, en una carpeta, los siguientes requisitos:

- 6.1. Lista de cotejo**, asegurando que se cuentan con toda la documentación, de acuerdo con el formato disponible en:

[http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio\\_social\\_investigacion\\_enfermeria.html](http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion_enfermeria.html)

- 6.2. Hoja frontal de identificación** llenada en versión digital, que se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

[http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio\\_social\\_investigacion\\_enfermeria.html](http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion_enfermeria.html)

- 6.3. Oficio de presentación de la candidata o candidato** firmado por la directora o director de la escuela o facultad de enfermería o por la persona responsable de servicio social, expresando el motivo principal por el cual se propone a la candidata o al candidato y confirmando que se cuenta con convenio de colaboración con la unidad sede para que su estudiante realice el *Servicio Social en Investigación en Salud en Enfermería*.

- 6.4. Cartas compromiso**, dirigidas a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y Copresidencia del Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social con atención a la Dirección de Enfermería.

**6.4.1. De la candidata o candidato:** exponer el motivo para ingresar al *Programa Nacional de Servicio Social en Investigación en Salud en Enfermería (PNSSIS-E)*, señalando que dispondrá del tiempo establecido en el cronograma de actividades para el desarrollo completo del proyecto.

**6.4.2. De la tutora o tutor:** especificar que acepta las responsabilidades y que cumplirá con lo establecido en la presente convocatoria; asimismo, deberá manifestar que únicamente tendrá asignada una persona candidata en el PNSSIS-E.

**6.4.3. De la unidad de salud responsable:** la o el titular de la sede en la cual se llevará a cabo el servicio social del candidato, en caso de ser aceptado, señalando que conoce y acepta los términos de responsabilidad de la presente convocatoria.

- 6.5. Documentos de la candidata o candidato:**

**6.5.1.** Clave Única de Registro de Población (CURP).

**6.5.2.** Historial académico o constancia oficial de la escuela o facultad como estudiante regular, con promedio escolar igual o mayor a 8.5/10.

**6.6. Documentos de la tutora o tutor:**

**6.6.1.** Resumen curricular estructurado (anexo 1).

**6.7. Documento del proyecto de investigación:**

**6.7.1.** Incluir cronograma anual con desglose mensual de las actividades.

**6.7.1.1.** Elaborar en forma conjunta entre la tutora o tutor y la candidata o candidato, y deberá ser firmado por ambas partes.

**6.7.2.** Incluir resumen ejecutivo con un máximo de 300 palabras, que comprenda introducción, objetivos, material y métodos.

**6.7.2.1.** Especificar los resultados previos cuando se trate de una fase subsecuente de un proyecto realizado previamente por otros pasantes de generaciones anteriores.

**6.7.2.2.** Corresponder a alguna de las líneas de investigación descritas en esta convocatoria en los numerales 5.4.1 al 5.4.10.

**6.7.2.3.** Declarar, bajo protesta de decir verdad, si existe o no algún conflicto de interés.

**6.7.2.4.** Elaborar en forma conjunta entre la tutora o tutor y la candidata o candidato, y deberá ser firmado por ambas partes.

**7. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

---

**7.1.** Realizar el proceso de selección interno de sus candidatas y candidatos, asegurando el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria.

**7.2.** Verificar que el expediente electrónico de la DGCES esté completo y en el orden establecido en la presente convocatoria para su evaluación.

**7.3.** Enviar vía electrónica los expedientes de las y los candidatos que proponga cada escuela o facultad de enfermería, en formato PDF a la persona *Responsable Estatal del Servicio Social de Enfermería (RESSE)*.

**7.3.1.** Deberán presentar los documentos digitalizados, en carpeta comprimida tipo ZIP, para su envío electrónico, a las diversas instancias involucradas, verificando que los documentos sean escaneados y se encuentren en formato PDF, de forma legible, además los formatos de registro electrónico deben ser llenados de forma completa.

**7.3.2.** Enviar mediante oficio firmado por la directora o director de la escuela o facultad de enfermería y dirigido al RESSE correspondiente, garantizando la integridad y veracidad de los documentos que integran cada uno de los expedientes.

**7.4.** Mantener comunicación y supervisión de sus tutores y estudiantes.

## 8. RESPONSABILIDADES DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS

---

- 8.1. Entregar la documentación completa a las autoridades de su escuela o facultad para su expediente electrónico cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria.
- 8.2. Proporcionar a las autoridades de la escuela o facultad sus medios de contacto.
- 8.3. Acreditar un *Curso de Metodología de la Investigación*, durante el servicio social bajo la supervisión y asesoría de la tutora o tutor, y antes del foro de Presentación de Informe Semestral.
- 8.4. Asistir a las actividades académicas que la Dirección de Enfermería de la DGCEs convoque.
- 8.5. Notificar cualquier incidente durante el desarrollo del programa a la tutora o tutor, autoridades de la institución educativa, a la RESSE y a la Dirección de Enfermería de la DGCEs, como, por ejemplo, la cancelación o las modificaciones en el protocolo, incompatibilidad entre la tutora o tutor con la pasante o el pasante, o las condiciones de la sede que imposibilitan la realización del servicio social, entre otros.
- 8.6. Responder cualquier solicitud de información del CEPSS y de la Dirección de Enfermería de la DGCEs.
- 8.7. Considerar que para tener derecho a presentar los resultados parciales del proyecto en el Foro de Presentación de Informe Semestral (FPIS) que se llevará a cabo la segunda quincena del mes de febrero de 2027, deberá enviar a la Dirección de Enfermería de la DGCEs, a través del correo *serviciosocial.enfermeria@salud.gob.mx*, lo siguiente:
  - 8.7.1. **Constancia del *Curso de Metodología de la Investigación***, digitalizada en formato PDF a más tardar el 05 de febrero de 2027.
  - 8.7.2. **Protocolo en extenso** del proyecto de acuerdo con el formato de su institución educativa o de la institución de salud receptora, digitalizada en formato PDF a más tardar el 05 de febrero de 2027.
    - 8.7.2.1. Incorporar dictamen de evaluación favorable del Comité de Ética en Investigación, o en su caso; el de Investigación y Bioseguridad de la Institución donde se realiza o realizará la investigación.
    - 8.7.2.2. Declarar conflictos de interés en caso de estar patrocinado por el sector privado, firmada por el tutor y el candidato.
  - 8.7.3. **Informe semestral** en archivo electrónico, a más tardar el 05 de febrero de 2027, utilizando el formato disponible en:  
*[http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio\\_social\\_investigacion\\_enfermeria.html](http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion_enfermeria.html)*

- 8.7.4.** Asistir con su tutor o tutora al FPIS, que se efectuará durante la segunda quincena del mes de **febrero de 2027; en horario y modalidad que se designe**. La información será comunicada dos semanas antes del evento por correo electrónico a las y los participantes y tutores y tutoras, a fin de que realicen las previsiones correspondientes.
- 8.8.** Considerar que para tener derecho a presentar los resultados finales del proyecto en el Foro de Presentación de Informe Final (FPIF) que se llevará a cabo la última semana del mes de julio de 2027, y obtener su constancia de terminación de servicio social en investigación, deberá enviar a la Dirección de Enfermería de la DGCEs, a través del correo *serviciosocial.enfermeria@salud.gob.mx*, lo siguiente:
- 8.8.1. Informe final** con firma y rúbrica del tutor o tutora en cada página, a más tardar el 12 de julio de 2027, utilizando el formato disponible en:  
*[http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio\\_social\\_investigacion\\_enfermeria.html](http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion_enfermeria.html)*
- 8.8.2. Documento final** de la investigación en extenso, con firma y rúbrica del tutor o tutora en cada página, a más tardar el 12 de julio de 2027, con el formato de su institución educativa o de la institución de salud receptora.
- 8.8.3.** Asistir con su tutora o tutor a la FPIF que se efectuará la última semana del mes de **julio de 2027, en horario y sede que se designe**. La información será comunicada dos semanas antes del evento por correo electrónico a las y los participantes y tutores y tutoras, a fin de que realicen las previsiones correspondientes.

## 9. RESPONSABILIDADES DE LA TUTORA O TUTOR

---

- 9.1.** Aceptar solo un pasante por año, de lo contrario la candidata o el candidato y tutora o tutor causarán baja automática.
- 9.2.** Verificar que la o el estudiante realice el curso de *Metodología de la Investigación* señalado en la presente convocatoria.
- 9.3.** Dedicar el tiempo necesario para la asesoría y supervisión de la o el pasante asegurando el cumplimiento del cronograma establecido al inicio del servicio social.
- 9.4.** Avalar con su firma los informes, semestral y final; de la o el pasante.
- 9.5.** Acompañar a la o el pasante a los foros ya que su presencia es indispensable para la entrega de la Constancia de Terminación del Servicio Social.
- 9.6.** Notificar por escrito a la institución educativa, a la coordinación estatal de educación y a la Dirección de Enfermería de la DGCEs cualquier incidente relevante en el desarrollo de la pasantía.

## 10. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS RESPONSABLES ESTATALES DE SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERÍA (RESSE)

---

- 10.1. Difundir la convocatoria entre las instituciones educativas de su entidad federativa.
- 10.2. Verificar que los expedientes estén completos conforme a la evidencia documental establecida en la presente convocatoria.
- 10.3. Deberán enviar a la Dirección de Enfermería de la DGCEs, a más tardar el **15 de junio de 2026**, las carpetas que contengan los expedientes de cada una de las y los candidatos propuestos por las instituciones educativas para participar en el PNSSIS-E.
- 10.4. Las carpetas de las y los participantes deberán encontrarse en una carpeta .ZIP y deberá nombrarse de la siguiente forma: las tres letras de la abreviatura de su entidad federativa, guion bajo, las iniciales de la institución educativa, guion bajo, número consecutivo, guion bajo, nombre completo de la o el estudiante, iniciado con el apellido y separado con guion bajo (ejemplo **MOR\_UAEM\_10\_APELLIDO P\_APELLIDO M\_NOMBRE**).
- 10.5. Deberán enviar una base de datos en Excel con los datos de cada candidata o candidato de su entidad federativa: nombre completo de la candidata o candidato, CURP, edad, promedio, correo electrónico, número de contacto, título del proyecto de investigación, nombre de la institución educativa, nombre, grado académico, correo electrónico e institución de adscripción de la tutora o tutor.
- 10.6. Deberán supervisar que las y los pasantes se dediquen a las actividades de investigación en la unidad de salud y que se les otorguen las facilidades necesarias para acudir a reuniones o actividades académicas con su tutor o tutora en la Institución Educativa de Procedencia.
- 10.7. Una vez notificado el resultado de las y los candidatos aceptados, remitir una base de datos en Excel con los datos de la unidad de adscripción.

## 11. CONSIDERACIONES GENERALES

---

- 11.1.** Las inconsistencias en los datos o documentos proporcionados serán motivo de anulación en cualquier etapa del proceso.
- 11.2.** No se evaluarán las y los candidatos que no estén incluidos en la base de datos, la cual deberá ser elaborada por las RESSE.
- 11.3.** No se evaluarán las y los candidatos que presenten proyectos repetidos o con el mismo tutor o tutora asignado a más de una o un candidato.
- 11.4.** No se evaluarán expedientes incompletos o con errores de registro.
- 11.5.** Los expedientes serán evaluados por personas designadas por la Dirección de Enfermería de la DGCES, con base en los siguientes criterios:
  - 11.5.1.** Entrega completa de documentación
  - 11.5.2.** Promedio mínimo establecido en la convocatoria
  - 11.5.3.** Pertinencia y viabilidad del proyecto de investigación
  - 11.5.4.** Disponibilidad institucional de tutoría y seguimiento
- 11.6.** El número de las candidatas y los candidatos aceptados estará sujeta a la disponibilidad operativa y viabilidad de los proyectos de investigación autorizados por la Dirección de Enfermería.
- 11.7.** Los resultados serán comunicados a las RESSE, a través de los correos electrónicos proporcionados, el 01 de julio de 2026; quienes a su vez lo comunicarán a la tutora o tutor y a la candidata o candidato.
- 11.8.** Las solicitudes de aclaración, respecto de los resultados, serán analizadas y resueltas por la Dirección de Enfermería, emitiéndose respuesta vía correo electrónico.
- 11.9.** Las y los pasantes aceptados se dedicarán de forma exclusiva al desarrollo de actividades de investigación y a su proyecto en particular.
- 11.10.** Las y los pasantes aceptados deberán acudir a las actividades convocadas por su tutor o tutora en su investigación para el desarrollo de su proyecto de investigación, seminarios, talleres, tutorías o asesorías, por lo que las unidades de salud deberán estar en coordinación con los tutores y tutoras para favorecer este proceso.
- 11.11.** Las y los investigadores tendrán la obligación de presentar el proyecto de investigación, aun cuando existan restricciones de confidencialidad, observando la normatividad aplicable.
- 11.12.** La tutora o tutor que incumpla con las responsabilidades mencionadas en la presente convocatoria no podrá participar en convocatorias subsecuentes del PNSSIS-E.

- 11.13.** La entrega de documentación por parte de la candidata o el candidato no garantiza la asignación de un lugar en el programa.
- 11.14.** Es obligación del o la pasante y tutor o tutora incluir en la publicación de resultados de su proyecto de investigación a la DGCES, mencionando en el caso de la o el pasante la siguiente leyenda: *Becario de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Secretaría de Salud, México.*

# Anexo 1

## RESUMEN CURRICULAR ESTRUCTURADO DE TUTORAS O TUTORES

1. Datos generales
  - a. Nombre completo, apellido paterno, materno y nombre(s)
  - b. CURP
  - c. Teléfono celular
  - d. Correo electrónico
2. Datos laborales
  - a. Institución Educativa de Adscripción (IEA)
  - b. Puesto
  - c. Línea de investigación y años trabajando en ella
  - d. Domicilio de la IEA
3. En caso de pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) incorporar el nivel.
4. Formación Académica, inicie por el mayor grado académico, cédula profesional, institución y año en que se obtuvo el grado
5. Participación en cuerpos colegiados de investigación
6. Participación en comités, comisiones o grupos de investigación
7. Sociedades y Asociaciones con membresía vigente
8. Certificaciones vigentes (Consejo, año de vigencia)
9. Premios o distinciones, iniciando por los más recientes
10. Publicaciones científicas de los últimos 5 años, en estilo Vancouver, inicie por las más recientes.

## 12. ABREVIATURAS

---

|                 |   |
|-----------------|---|
| <b>DGCES</b>    | Dirección General de Calidad y Educación en Salud                                       |
| <b>CIFRHS</b>   | Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud         |
| <b>CEPSS</b>    | Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social                                       |
| <b>PNSSIS-E</b> | Programa Nacional de Servicio Social en Investigación en Salud en Enfermería            |
| <b>CEIFRHS</b>  | Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud |
| <b>RESSE</b>    | Responsables Estatales de Servicio Social de Enfermería                                 |

**INFORMES:****Mtra. Sandra Guadalupe Moya Sánchez**

Directora de Enfermería

*dir.enfermeria@salud.gob.mx***Mtra. Nancy Lorena González Cruz**

Coordinadora Normativa de Enfermería

Dirección de Enfermería

Teléfono: (55) 20003400 Ext. 53542

*serviciosocial.enfermeria@salud.gob.mx***Dra. Silvia Cruz Romero**

Coordinadora Normativa de Enfermería

Dirección de Enfermería

Teléfono: (55) 20003400 Ext. 53473

*serviciosocial.enfermeria@salud.gob.mx*

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas

Av. Marina Nacional Núm. 60, Torre B, piso 8

Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo,

C.P. 11410, Ciudad de México

**CONVOCATORIA AGOSTO 2026****PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL EN INVESTIGACIÓN EN SALUD EN ENFERMERÍA**

D.R. © Secretaría de Salud

Dirección General de Calidad y Educación en Salud-DGCES

Dirección de Enfermería-DEF

Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud-CIFRHS

Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social-CEPSS

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.